

Yopal 20 de octubre de 2021

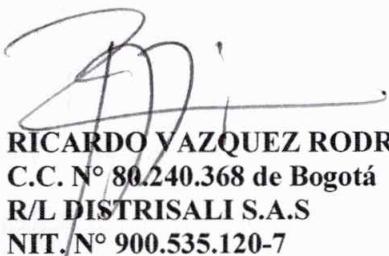
Señores
Jefe De Oficina Asesora Jurídica
Municipio de Hato Corozal

Ref.: Radicado Cesión De Derechos Económicos De Compraventa N°. 110.10.03-141 del 13 de Septiembre de 2021

Cordial Saludo Respetados Dres.

RICARDO VÁSQUEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía N° 80.240.368 de Bogotá, representante legal de CONSORCIO HATO COROZAL PAE 2021, por medio del presente documento me permito allegar ante su despacho contrato de cesión de derechos económicos, suscrito entre CONSORCIO HATO COROZAL PAE 2021 representada legalmente por **RICARDO VAZQUEZ RODRIGUEZ** y **HUMBERTO CASTAÑO CASTAÑEDA** identificado con cedula de ciudadanía N° 86.008.000 expedida en granada; lo anterior con el ánimo de realizar las actuaciones pertinentes y elaboración de la resolución por parte de su dependencia.

Cordialmente;


RICARDO VAZQUEZ RODRIGUEZ
C.C. N° 80.240.368 de Bogotá
R/L DISTRISALI S.A.S
NIT. N° 900.535.120-7

Recibido
20-10-2021
Oficina Jurídica Htz
Folios:
Yinbel A.

Entre los suscritos **RICARDO VASQUEZ RODRIGUEZ**, con CC. No. 80.240.368 expedida en Bogotá, Representante Legal de CONSORCIO HATO COROZAL PAE 2021 identificada con Nit; 901.520.395-3 y quién para los efectos del presente contrato y en adelante se denominará **EL CEDENTE**, por una parte y por la otra, **HUMBERTO CASTAÑO CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 86.008.000 Expedida En Granada, quién en adelante se denominará el **CESIONARIO**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Cesión de Derechos Económicos, (en adelante el Contrato), teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que entre EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL identificado con Nit. No. 800.012.638-2, representado legalmente por **DARIO YESID GARCIA BARRY**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.242.140 expedida en Suba, y del CONSORCIO HATO COROZAL PAE 2021 identificada con Nit; 901.520.395-3 , Representada legalmente por **RICARDO VASQUEZ RODRIGUEZ**, con CC. No. 80.240.368 expedida en Bogotá, se celebró el contrato suministro No. 110.10.03-141 del 13 de Septiembre de 2021, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA APRENDIZAJE EN CASA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE RACIONES PARA PREPARAR EN CASA, CON EL FIN DE BENEFICIAR A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE". 2. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por la Ley Civil Colombiana y demás normas concordantes y complementarias,: **CLAUSULA PRIMERA:** EL CEDENTE manifiesta que cede con responsabilidad de su parte y de manera irrevocable a favor de EL CESIONARIO, la suma de \$ 170.000.000. que corresponden a derechos económicos derivados contrato suministro No. 110.10.03-141 del 13 de Septiembre de 2021, suscrito entre el Cedente y EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, consignados a la cuenta de ahorros BANCOLOMBIA N° 011-508858-48 a nombre de HUMBERTO CASTAÑO CASTAÑEDA, (anexamos certificación bancaria)

PARAGRAFO: En ningún caso la cesión se hace sobre los demás derechos y obligaciones contractuales de EL CEDENTE.

CLAUSULA SEGUNDA: Hacen parte de la Cesión de Derechos Económicos, cualquier título o documento representativo de sumas de dinero adeudadas a EL CEDENTE, en razón del presente Contrato.

CLAUSULA TERCERA: La cesión materia del presente contrato, se efectúa única y exclusivamente sobre los derechos económicos y no sobre las obligaciones contractuales que hayan surgido a la vida jurídica en virtud del contrato suministro No. 110.10.03-141 del 13 de Septiembre de 2021, suscrito entre el Cedente y EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, la presente cesión es ajena a cualquier diferencia o reclamación que surja entre EL CEDENTE y EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL

CLAUSULA CUARTA: EL CEDENTE acepta en forma expresa, que asume sobre los derechos económicos que cede, todos los impuestos, y cualquier descuento que resulte del

20-10-2022
Garcia





NOTARIA PRIMERA DE YOPAL
ESTADO DEL EDO. DE SANTANDER
ESPECIAL

valor anterior, o sea ordenado por autoridad competente, hasta el día en que se rediman las obligaciones; es decir, los derechos económicos transferidos.

CLAUSULA QUINTA: EL CEDEnte declara bajo la gravedad del juramento, que los derechos económicos que se ceden están vigentes, no han sido gravados, embargados, ni cedidos con anterioridad. Así mismo, declara que tales derechos se encuentran libres de toda acción judicial o extrajudicial, no son créditos litigiosos y tampoco han sido objeto de conciliación judicial o extrajudicial.

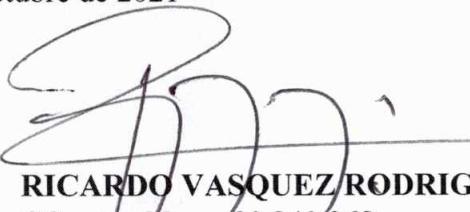
CLAUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN: EL CEDEnte autoriza en forma expresa e irrevocable a EL CESIONARIO para el Cobro del valor de la presente cesión, ante y EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL

CLAUSULA SEPTIMA: DECLARACION DE CONOCIMIENTO PREVIO DEL CONTRATO. EL CEDEnte declara, que ha tenido conocimiento previo del presente contrato, que ha tenido la oportunidad de expresar las inquietudes y observaciones respecto del mismo, las cuales han sido debidamente resueltas por parte de EL CESIONARIO a entera satisfacción, motivo por el cual, procede a firmar este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes.

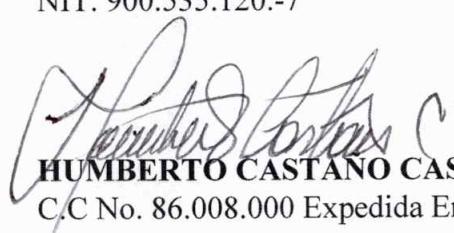
CLAUSULA NOVENA: DOMICILIO. Para efectos se fija como domicilio contractual en el Municipio de Yopal Casanare, donde para constancia se firma el presente contrato, a los veinte días (20) días del mes de Octubre de 2021

Cedente.


RICARDO VASQUEZ RODRIGUEZ,

CC. No. 80.240.368 expedida en Bogotá
R/L DISTRISALI.
NIT. 900.535.120.-7

Cesionario.


HUMBERTO CASTAÑO CASTAÑEDA,
C.C No. 86.008.000 Expedida En Granada

20-10-2021
Yuniel



NOTARIA PRIMERA DE YOPAL
ESTADO DEL EDO. DE BOLIVIA
ESPECIAL



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



6494614

En la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare, República de Colombia, el veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Yopal, compareció: RICARDO VASQUEZ RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 80240368 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



xvzxy5y6emde
20/10/2021 - 11:55:14

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de CONTRATO DE CESION DE DERECHOS signado por el compareciente, en el que aparecen como partes RICARDO VASQUEZ RODRIGUEZ .



CESAR GIOVANNI BARRERA BOHORQUEZ

Notario Primero (1) del Círculo de Yopal, Departamento de Casanare - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: xvzxy5y6emde



Acta 1

20-10-2021
Yopal

NOTARIA PRIMERA DE YOPAL



La confianza y la credibilidad

Yopal, 13 de Febrero de 2020

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

Señores:
A Quien Interese

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que el señor: **HUMBERTO CASTAÑO CASTAÑEDA** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **86.008.000** a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Estado
CUENTA AHORROS	011-508858-48	ACTIVA

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 6334743 de Yopal, o en nuestra sucursal 011 ubicada en la Cra 20 n° 22-13

Atentamente,


BANCOLOMBIA
Sucursal 011 Yopal Casanare
Asesor de soluciones N° 152
Cédula N° 11591865

ANGIE JULIETH ESPINOSA TORRES
ASESOR INTEGRAL II
Suc: 011 Yopal Casanare

* Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.

Bancolombia
le estamos poniendo el alma

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
DPI DE CIUDADANIA

86.308.000

NUMERO

CASTAÑO CASTAÑEDA

APELLIDOS

HUMBERTO

NOMBRES

Humberto Castaño P.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

25-MAY-1974

**BALBOA
(RISARALDA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

14-SEP-1992 GRANADA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alba Beatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALBA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-5400100-70135374-M-0086008000-20060203

0491206033A 02 122376914

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14702177813



(415)7707212489984(8020) 0000014702177813

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 8 0 0 0

6. DV

1

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Yopal14. Buzón electrónico
4 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión iliquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

8 6 0 0 8 0 0 0

27. Fecha expedición

1 9 9 2 0 9 1 4

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

29. Departamento

Guaviare

30. Ciudad/Municipio

San José del Guaviare

0 0 1

31. Primer apellido

CASTAÑO

32. Segundo apellido

CASTAÑEDA

33. Primer nombre

HUMBERTO

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Síntia

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Casanare

40. Ciudad/Municipio

Yopal

0 0 1

41. Dirección principal

CL 16 19 44 BRR CENTRO

42. Correo electrónico

motocrossyopahc25@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 2 1 9 1 7 7 5

45. Teléfono 2

3 1 3 4 6 0 2 7 3 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

4 7 3 2

1 9 9 9 0 4 0 9

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

4 5 4 1

2 0 1 5 0 9 2 2

Otras actividades

50. Código

1

2

0 0 1 0

51. Código

1 3 1 4

52. Número establecimientos

0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																				

05- Imp. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
54. Código																									

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha 2020-08-06 / 18 : 12: 18

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantará los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CASTAÑO CASTAÑEDA HUMBERTO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 06-08-2020 06:12:50PM



HATO COROZAL
Nit: 800012638-2

COMPROBANTE DE EGRESO
No. 2021092301098

FECHA:	2021-09-23	VALOR: 88.472.124,00
PAGADO A:	901520395-3 CONSORCIO HATO COROZAL PAE 2021	DOCUMENTO: 901520395-3
DIRECCION:	CL 8 13 54	CIUDAD: AGUAZUL
LA SUMA DE:	Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Ciento Veinticuatro Pesos	
POR CONCEPTO:	ANTICIPO CONTRATO SUMINISTRO 110.10.04.141 DEL 13-SEPT	

CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	DEBITO	CREDITO
11100600048 19060400001	2488-1 sgp alimentacio-escolar Anticipo para adquisicion de b	0,00 88.472.124,00	88.472.124,00 0,00
SUMAS IGUALES		88.472.124,00	88.472.124,00
FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO			
DOCUMENTO	Elaboro	Aprobó	

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL <small>ALTO Y SOSTENIBLE</small>	
		Versión	02		
CERTIFICACION		Fecha	22-06-2015		
		Página 1 de 1			

**LA SUSCRITA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL Y
PRODUCTIVO DE HATO COROZAL – CASANARE**

En calidad de supervisor del contrato de suministro 110.10.03-0141 de 13 de septiembre de 2021, cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA APRENDIZAJE EN CASA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE RACIONES PARA PREPARAR EN CASA, CON EL FIN DE BENEFICIAR A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, celebrado entre CONSORCIO HATO COROZAL PAE 2021 Nit. 901.520.395-3, y el MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE, Nit. 800012638-2.

CERTIFICA QUE:

La siguiente es la ejecución presupuestal del contrato en relación:

	Valor	Anticipo
CONTRATO INICIAL	\$ 294.907.080,00	\$ 88.472.124,00
ADICIONAL	\$0,00	\$0,00
TOTAL CONTRATO	\$ 294.907.080,00	
POR EJECUTAR	\$ 206.434.956,00	
TOTAL	\$ 294.907.080,00	\$ 88.472.124,00

La presente se expide a petición del interesado el día ocho (08) de Noviembre de 2021.


YADIRA ESCOBAR HEREDIA
 Secretaria de Desarrollo Social Integral y Productivo

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GC-P5	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	01	
OFICIO		Fecha	19-12-2014	
		Página 1 de 1		

Hato Corozal, noviembre 09 de 2021

Señor:

HUMBERTO CASTAÑO CASTAÑEDA
 C.C. 86.008.000 de Granada.
 Calle 16 N° 19 – 44 Barrio Centro
 Email: motocrossyopalhc25@hotmail.com
 Yopal- Casanare

REF: AUTORIZACION DE CESION DE DERECHOS ECONOMICOS DENTRO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No 110.10.03.0141 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

En atención a la solicitud de recibida el 20 de Octubre de 2021, sobre la aceptación de la Cesión de Acreencia Dineraria del Contrato de Suministro No 110.10.03-0141 del 13 de septiembre de 2021, cuyo objeto es el “SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA APRENDIZAJE EN CASA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE RACIONES PARA PREPARAR EN CASA, CON EL FIN DE BENEFICIAR A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE. y de conformidad con el documento que se allega suscrito por **RICARDO VASQUEZ RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 80.240.368 de Bogotá, en calidad de representante legal de CONSORCIO HATO COROZAL PAE 2021, con NIT 901.520.395-3, **CEDENTE** y el señor **HUMBERTO CASTAÑO CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No 86.008.000 de Granada, en calidad de **CESIONARIO**, nos permitimos informar que el MUNICIPIO DE HATO COROZAL, realizará el pago al CESIONARIO, con cargo a actas parciales y al acta de liquidación final del Contrato Suministro No 110.10.03.-0141 del 13 de septiembre de 2021, de conformidad con lo pactado en el documento de CESION DE DERECHOS ECONOMICOS, suscrito por las partes el día 20 de Octubre de 2021, y que se encuentra debidamente autenticado. La presente cesión está sujeta en lo que corresponde a embargos judiciales, al cumplimiento en la ejecución total de contrato y a la liquidación del mismo, en los términos pactados en el Contrato de Suministro No 110.10.03.-0141 del 13 de septiembre de 2021.

Lo anterior de conformidad a la certificación de la Supervisora del Contrato de fecha 08 de noviembre de 2021.

Hace parte del presente documento: Contrato de Cesión de Derechos Económicos, debidamente autenticado, en dos folios útiles. Certificación expedida por la Secretaría de Desarrollo Social Integral y productivo del Municipio en calidad de Supervisora del contrato.


DARIO YESID GARCIA BARRY
 Alcalde Municipal


 Revisó: Óscar Beltrán Pérez
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Carlos Omar González V
 Profesional Jurídico Contratado